



aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avda. Luis Ramallo, s/n, de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 21 de noviembre de 2017. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2017 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Concesión de aguas superficiales del Canal de las Dehesas, con destino a riego de 10,52 ha", en el término municipal de Navalvillar de Pela. Expte.: IA17/1764. (2017081975)

Para dar cumplimiento al artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Concesión de aguas superficiales del Canal de las Dehesas, con destino a riego de 10,52 ha", en el término municipal de Navalvillar de Pela, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avda Luis Ramallo, s/n, de Mérida.

El proyecto consiste, en la transformación en regadío de 10,52 ha, para el riego por goteo de olivar.

La toma de agua se efectuará en el Canal de las Dehesas y se construirá un depósito de regulación de 516 m³.

La finca sobre la que se pretende realizar la actividad, se corresponde con la parcela 48 del polígono 4, del término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz). Dicha superficie está incluida en la Red Natura 2000 (ZEPA "Vegas del Ruecas, Cubilar y Moheda Alta" y ZEC "Dehesas del Ruecas y Cubilar").

El promotor es M.^a Purificación Torremocha González.

La declaración de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente.



La autorización administrativa de la concesión de aguas corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avda. Luis Ramallo, s/n, de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 27 de noviembre de 2017. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2017 sobre calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 378 del polígono 8. Promotor: D. Antonio Calero Fernández, en Villanueva de la Vera. (2017082007)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 378 (Ref.ª cat. 10216A008003780000FQ) del polígono 8. Promotor: D. Antonio Calero Fernández, en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n, en Mérida.

Mérida, 27 de noviembre de 2017. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.ª VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

• • •